



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MUSEOS. TURNO LIBRE

Madrid, 11 de julio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2023), el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el primer ejercicio de la fase de oposición:

Acceso por el **sistema de ingreso libre**:

- El primer ejercicio consiste en contestar un cuestionario de 100 preguntas. Las 100 preguntas del cuestionario corresponderán a la parte A. Temas Generales del programa que figura como Anexo II a estas bases. De éstas, 35 preguntas versarán del bloque de «Legislación y Políticas Culturales», y las otras 65 del bloque de «Museos y Colecciones». Se añadirán otras diez adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.
- La puntuación directa de cada una de las partes del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo A el número de aciertos y E el número de errores): $(A \times 1) - (E \times 1/3)$. Es decir, cada pregunta tiene el valor de 1 punto si se contesta correctamente, cada contestación errónea penaliza un tercio del valor de una respuesta correcta y la pregunta sin respuesta o nula no penaliza.
- En el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, el Tribunal establece que serán considerados aptos en el ejercicio aquellos opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 220 opositores para el sistema general (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40% de la puntuación directa máxima obtenible (criterio 2).
- El Tribunal, mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1.
- A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 29 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 29 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 11,6 puntos; y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 11,6 y 29 proporcional a su puntuación directa.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Carolina Miguel Arroyo

